

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3860

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.758, promovido por «Janssen Pharmaceutica, N.V.», contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1970 y 6 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.758, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Janssen Pharmaceutica, N.V.», contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1970 y 6 de abril de 1972, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad de este proceso, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por "Janssen Pharmaceutica, N.V.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de abril de mil novecientos setenta, y seis de abril de mil novecientos setenta y dos, los cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3861

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.752, promovido por «Sandoz, A.G.» contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.752, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sandoz A.G.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1970, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de "Sandoz A.G.", impugnando los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta, que denegó el registro en España de la marca internacional número trescientos treinta y uno mil seiscientos treinta y dos «Exhist» y el posterior de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho, sin especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la refe-

rida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3862

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.734, promovido por «Klosterfrau G.M.B.H. Chur», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.734, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Klosterfrau G.M.B.H. Chur», contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1976, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Morales Vilanova, en nombre y representación de "Klosterfrau G.M.B.H. Chur", contra resolución del Ministerio de Industria de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado en nombre de la Administración, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada, y mantenemos la denegación de la inscripción de la marca "Pedina", sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3863

*ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.714, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.714, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1968, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "Alter, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y la desestimación del previo recurso de reposición que otorgaron en favor de Guy Pons, de Casablanca, bajo el número trescientos tres mil ochocientos treinta y seis, protección en España de la marca internacional "Novagri", para distinguir los productos que el acuerdo concesional señala, por hallarse dichos acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.